

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA Magistrada ponente

Radicación n.º 53157

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidos (2022).

Incidente de nulidad dentro del recurso extraordinario de casación, en el proceso ordinario laboral que promovió FÉLIX DE LA CRUZ GALINDO contra la EMPRESA NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S. A. y la EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL S. A.

Seria del caso resolver sobre el incidente de nulidad propuesto por el apoderado del demandante Félix de la Cruz Galindo en el recurso de casación de la referencia, de no ser porque se advierte que no se ha ordenado su respectivo traslado, conforme lo ordena el artículo 134 del CGP en armonía con el 145 del CPTSS.

En consecuencia, por el término legal córrase el traslado del incidente de nulidad a la parte opositora.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifiquese y Cúmplase.

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA Magistrada

SCLAJPT-04 V.00

2